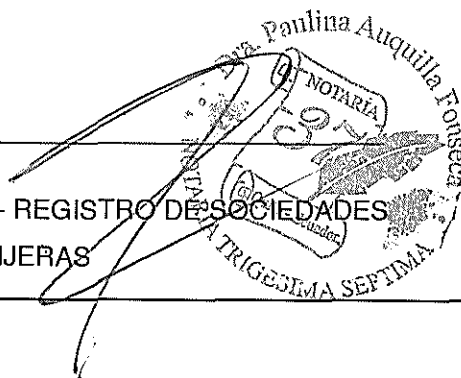




REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES
INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS



1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:

SAVAL DEL ECUADOR LABSAVAL S.A.

EXPEDIENTE:

136584

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS

IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
1755759220	11/09/2018	ARIAS RICO VICTOR HUGO	GERENTE GENERAL

2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION:

SE-G-00000956

NOMBRE:

LABORATORIOS SAVAL S.A.

MOTIVO

ANUAL

DIRECCIÓN:

PANAMERICANA NORTE 4600, RENCA, SANTIAGO

AÑO / FECHA:

2018

NACIONALIDAD:

CHILE

SOCIEDAD REMISA:

NO

COTIZA EN BOLSA:

NO

3. DATOS DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	CORREO ELECTRONICO
1704686367	PONCE ARAY HERNAN ENRIQUE	CEDULA	ECUADOR	AV. 12 DE OCTUBRE	imoreno@lexvalor.com

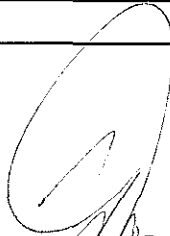
4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

No	IDENTIFICAC.	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	ESTADO CIVIL	CORREO ELECTRONICO	COTIZA BOLSA
1.	ASE-G-0005342	SOCIEDAD DE INVERSIONES CELTA SPA	OTRO / ACCIONIST	CHILE	CHILE		ltapia@saval.cl	NO
1.1	ASE-G-0004179	EMILIO SAVAL PRADOS	OTRO / ACCIONIST	CHILE	PANAMERICANA NORTE 4600, RENCA,		ltapia@saval.cl	NO
1.2	ASE-G-0004180	MARIA ISABEL BRAVO WOODHOUSE	OTRO / ACCIONIST	CHILE	CURAMAVIDA #638 COMUNA LAS CONDES		ltapia@saval.cl	NO
1.3	ASE-G-0004181	ALEJANDRO SAVAL BRAVO	OTRO / ACCIONIST	CHILE	PANAMERICANA NORTE 4600, RENCA,		asaval@saval.cl	NO
1.4	ASE-G-0004182	RODRIGO SAVAL BRAVO	OTRO / ACCIONIST	CHILE	PANAMERICANA NORTE 4600, RENCA,		rsaval@saval.cl	NO
1.5	ASE-G-0004183	MARIA ISABEL SAVAL BRAVO	OTRO / ACCIONIST	CHILE	PANAMERICANA NORTE 4600, RENCA,		ltapia@saval.cl	NO
1.5	ASE-G-0000829	INVERSIONES HERMANOS SAVAL LTDA.	OTRO / ACCIONIST	CHILE	PANAMERICANA NORTE 4600, RENCA,		ltapia@saval.cl	NO
1.5.1.	ASE-G-0004184	INVERSIONES ALEJANDRO SAVAL BRAVO SPA	OTRO / ACCIONIST	CHILE	PANAMERICANA NORTE 4600, RENCA,		ltapia@saval.cl	NO
1.5.1.1.	ASE-G-0004181	ALEJANDRO SAVAL BRAVO	OTRO / ACCIONIST	CHILE	PANAMERICANA NORTE 4600, RENCA,		asaval@saval.cl	NO
1.5.2.	ASE-G-0004185	INVERSIONES RODRIGO SAVAL BRAVO SPA	OTRO / ACCIONIST	CHILE	PANAMERICANA NORTE 4600, RENCA,		ltapia@saval.cl	NO
1.5.2.1.	ASE-G-0004182	RODRIGO SAVAL BRAVO	OTRO / ACCIONIST	CHILE	PANAMERICANA NORTE 4600, RENCA,		rsaval@saval.cl	NO
1.5.3.	ASE-G-0004186	INVERSIONES MARIA ISABEL SAVAL BRAVO SPA	OTRO / ACCIONIST	CHILE	PANAMERICANA NORTE 4600, RENCA,		ltapia@saval.cl	NO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES
INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS

1631	ASE-G-0004183	MARIA ISABEL SAVAL BRAVO	OTRO / ACCIONIST	CHILE	PANAMERCIANA NORTE 4600, RENCA,	ltapia@saval.cl	NO
2	ASE-G-0004187	ELISA SAVAL E HIJOS SPA	OTRO / ACCIONIST	CHILE	PANAMERCIANA NORTE 4600, RENCA,	ltapia@saval.cl	NO
21	ASE-G-0000830	ELISA SAVAL PRADOS	OTRO / ACCIONIST	CHILE	PANAMERCIANA NORTE 4600, RENCA,	ltapia@saval.cl	NO
22	P00313468	BRIONES SAVAL JAVIERA INES YOLANDA	PASAPORT	CHILE	PANAMERCIANA NORTE 4600, RENCA,	jbriones@saval.cl	NO
23	ASE-G-0004189	GONZALO LUIS FRANCISCO BRIONES SAVAL	OTRO / ACCIONIST	CHILE	CAMINO EL ALBA 9.320 - B, LAS CONDES	gbriones@tomaval.cl	NO
24	ASE-G-0001984	INVERSIONES OTOÑAL LTDA.	OTRO / ACCIONIST	CHILE	PANAMERCIANA NORTE 4600, RENCA,	ltapia@saval.cl	NO
241	ASE-G-0004189	GONZALO LUIS FRANCISCO BRIONES SAVAL	OTRO / ACCIONIST	CHILE	CAMINO EL ALBA 9.320 - B, LAS CONDES	gbriones@tomaval.cl	NO
242	P00313468	BRIONES SAVAL JAVIERA INES YOLANDA	PASAPORT	CHILE	PANAMERCIANA NORTE 4600, RENCA,	jbriones@saval.cl	NO
3	ASE-G-0001984	INVERSIONES OTOÑAL LTDA.	OTRO / ACCIONIST	CHILE	PANAMERCIANA NORTE 4600, RENCA,	ltapia@saval.cl	NO
4	ASE-G-0000829	INVERSIONES HERMANOS SAVAL LTDA.	OTRO / ACCIONIST	CHILE	PANAMERCIANA NORTE 4600, RENCA,	ltapia@saval.cl	NO
5	ASE-G-0004191	INVERSIONES XIMENA BRIONES SAVAL EIRL	OTRO / ACCIONIST	CHILE	PANAMERCIANA NORTE 4600, RENCA,	ltapia@saval.cl	NO
51	ASE-G-0004190	XIMENA ESTER JOSEFA BRIONES SAVAL	OTRO / ACCIONIST	CHILE	QUEBRADA HONDA #9928, COMUNA LAS	xbriones@saval.cl	NO
6	ASE-G-0005434	INVERSIONES AMATIASTA SPA	OTRO / ACCIONIST	CHILE	CHILE	imoreno@lexvalor.com	NO
61	ASE-G-0000830	ELISA SAVAL PRADOS	OTRO / ACCIONIST	CHILE	PANAMERCIANA NORTE 4600, RENCA,	ltapia@saval.cl	NO
62	ASE-G-0004190	XIMENA ESTER JOSEFA BRIONES SAVAL	OTRO / ACCIONIST	CHILE	QUEBRADA HONDA #9928, COMUNA LAS	xbriones@saval.cl	NO
63	ASE-G-0004191	INVERSIONES XIMENA BRIONES SAVAL EIRL	OTRO / ACCIONIST	CHILE	PANAMERCIANA NORTE 4600, RENCA,	ltapia@saval.cl	NO


FIRMA DEL SECRETARIO, ADMINISTRADOR, FUNCIONARIO DE LA
SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO

NOMBRE: _____

No. IDENTIFICACIÓN: _____

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
ABOGADO
PONCE HERNAN
ARAY MARTHA
QUITO
2011-09-08
2021-09-08

E1111A1111



000759131

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
PONCE ARAY
HERNAN ENRIQUE
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1962-12-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
FLOR MARIA
CORDOVEZ VILLAGOMEZ
170468636-7

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

024
JUNTA No

024 - 270
MAYERO

1704686367
CEDULA

PONCE ARAY HERNAN ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
RUMIPAMBA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 1



NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

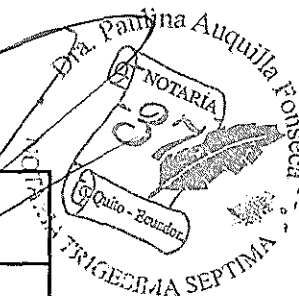
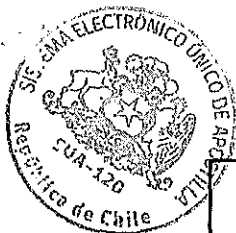
Continúa el documento que se encuentra en la página anterior.
Continúa el documento que se encuentra en la página anterior.
Continúa el documento que se encuentra en la página anterior.

Quito, a

2 ENE 2019

Dra. Paulina Auquilla Fonseca

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País country/pays		CHILE	
El presente documento público / This public document / Le présent acte/public			
2. Ha sido firmado por has been signed by / a été signé par		FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL	
3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de		NOTARIO TITULAR	
4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de		2° NOTARIA DE SANTIAGO FRANCISCO LEIVA CARVAJAL	
Certificado / Certified / Attesté			
5. En at / à		Santiago	6. El día the / le
			03-07-2018
7. Por by / par		JAIME ANDRES CAMPOS SANHUEZA	
8. Bajo el número N° / sous N°		EAC498209	
9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre		10. Firma signature	

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió. Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued. This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise. Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: OTROS DOCUMENTOS NOTARIALES

Titular / Holder / Titulaire: RODRIGO SAVAL BRAVO

Número de páginas: 3
number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro: SIN IDENTIFICACIÓN
serie / other
folio / série / autre

VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:
To verify the issuance of this apostille, see:
Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

Número Apostilla [EAC498209]
Fecha Emisión [03-07-2018]

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Código de verificación: 19F6879A33
Verification code / Code de vérification



PODER ESPECIAL DE REPRESENTACIÓN

CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece don Fernando Corvalán Ross RUT: 6.948.674-6, en su calidad de representante legal de la compañía **LABORATORIOS SAVAL S.A.**, una sociedad organizada y existente bajo las leyes de la República de Chile, con domicilio principal en Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva 4.600, comuna de Renca, Santiago de Chile, a quien en lo posterior y para efectos del presente instrumento se la podrá denominar como **MANDANTE, PODERDANTE** o la **PARTE MANDANTE**. El compareciente declara ser legalmente capaz y hábil para ejercer derechos y contraer obligaciones.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

DOS PUNTO UNO) Es intención de la **MANDANTE** otorgar Poder Especial a favor del doctor **HERNÁN ENRIQUE PONCE ARAY** y/o del doctor **ALFREDO RICARDO PEÑAHERRERA WRIGHT** y/o abogado **RICARDO JOSÉ PEÑAHERRERA PEÑAHERRERA**, Abogados en libre ejercicio de su profesión y de la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador.

DOS PUNTO DOS) La **MANDANTE** es accionista de la Compañía de nacionalidad ecuatoriana denominada **SAVAL DEL ECUADOR LABSAVAL S.A.**, constituida según escritura pública otorgada ante la Notaría Décimo Tercera del cantón Guayaquil, el siete (07) de enero de dos mil diez (2010), inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dieciocho (18) de enero del dos mil diez (2010).

CLÁUSULA TERCERA.- PODER ESPECIAL: Con los antecedentes expuestos Fernando Corvalán Ross, en su calidad de representante legal de la compañía **LABORATORIOS SAVAL S.A.**, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del doctor **HERNÁN ENRIQUE PONCE ARAY** y/o del doctor **ALFREDO RICARDO PEÑAHERRERA WRIGHT** y/o abogado **RICARDO JOSÉ PEÑAHERRERA PEÑAHERRERA**, con plenitud de competencia, atribuciones y facultades, en representación de **LABORATORIOS SAVAL S.A.**, para que de forma individual o conjunta, efectúe a su nombre cada uno de los siguientes actos:

TRES PUNTO UNO) Representar a la **MANDANTE** en todas las Juntas Generales de Accionistas que celebre la compañía ecuatoriana **SAVAL DEL ECUADOR LABSAVAL S.A.**, y ejercer todos los derechos que la ley confiere a los accionistas:

- a) la facultad de deliberación y voto;
- b) firmar las actas de la Junta General en los casos de Junta General Universal requeridos por ley;
- c) Derecho de oponerse a la celebración de la sesión de Junta General en caso de no estar debida y suficientemente informado de los asuntos que van a tratar en ella;
- d) Derecho de impugnar, de conformidad con la ley, las resoluciones de Junta General;
- e) El ejercicio del derecho de información que le asiste a todo accionista con respecto a los asuntos tratados o por tratarse en las Juntas Generales y acerca de los actos de administración;



- f) El derecho de diferir las sesiones de Junta General cuando hubiere mérito para ello;
- g) El derecho a pedir en cualquier tiempo, al Administrador de la Compañía, o en los casos contemplados en la ley a la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores, la convocatoria de Junta General de Accionistas;
- h) El ejercicio del derecho de apelación de las resoluciones de Junta General de Accionistas, de conformidad con la ley;
- i) De manera especial, para conocer, deliberar y resolver sobre el Balance y los Estados de Resultados de los respectivos ejercicios económicos, sobre la designación de funcionarios, comisarios y auditores, sobre distribución de beneficios sociales en caso de haberlos;
- j) Resolver sobre aumentos de capital, reformas de estatutos, modificación de actos societarios, suscripción y pago de nuevas acciones que se emitan por aumento de capital, o sobre la elevación del valor de las acciones, en su caso;
- k) a nombre de la MANDANTE, suscribir acciones en los aumentos de capital o renunciar al derecho de preferencia establecidos por la ley; y,
- l) cualquier otra que se requiera en su calidad de accionista de la compañía ecuatoriana **SAVAL DEL ECUADOR LABSAVAL S.A.**

TRES PUNTO DOS) Representar la totalidad de las acciones que la MANDANTE posee en la compañía **SAVAL DEL ECUADOR LABSAVAL S.A.**, para efectos de que cumpla con sus obligaciones, tal como dispuesto por el Artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, sin que sean personalmente responsables por dichas obligaciones:

- a) Representar la totalidad de acciones que la MANDANTE posee en la compañía **SAVAL DEL ECUADOR LABSAVAL S.A.**, a efectos de contestar demandas, quedando facultados para por sus propios derechos como abogados en libre ejercicio;
- b) Contestar toda clase de demandas y providencias, en los procesos que se sigan en contra de la MANDANTE continuándolas en cualquier estado en que se encuentren;
- c) Presentarse e intervenir a nombre y representación de la MANDANTE y en su representación de manera personal, en cualquier clase de audiencia de índole administrativa, arbitral o judicial y/o juicio que se presente o llegare a presentar en su contra;
- d) Formular las pruebas en las respectivas audiencias y/o juicios que inicien en contra de la MANDANTE;
- e) Intervenir en las respectivas exhibiciones y cuantas diligencias solicite la parte actora en las respectivas audiencias y/o juicios, soliciten y practiquen prueba, presente alegatos, recursos tanto horizontales, como verticales, acciones ordinarias y extraordinarias, recurso jueces, para que puedan transigir, llegar a acuerdos con la contraparte;
- f) Para que a nombre y representación de la MANDANTE, comparezca a las Autoridades gubernamentales y seccionales de cualquier naturaleza y Cortes de Justicia del Ecuador, Centros y Tribunales de Mediación y/o Sedes Administrativas del Ecuador, proponiendo y contestando toda clase de acciones judiciales, administrativas, en fin, presentando escritos, compareciendo a audiencias, solicitando las diligencias que fueren necesarias hasta la culminación de los procesos, para practicar pruebas, transar, negociar, tomar decisiones, para desistir en cualquier acción, interponer recursos, oponerse, allanarse, nombrar peritos, recusar jueces o árbitros, para que



cedan los derechos en libertar a los mandatarios la determinación de la cuantía de las mismas, presentes solicitudes de visto bueno, desahucio y cualquier otro procedimiento administrativo ante la Autoridad del Trabajo competente;

g) Al efecto, la MANDANTE concede a sus mandatarios de manera expresa todas las facultades contempladas en el Código Orgánico General de Procesos, especialmente las facultades del artículo 43, esto es, allanarse a la demanda, transigir, desistir de la acción o del recurso, aprobar convenios, absolver posiciones, deferir al juramento decisorio, recibir valores o la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella.

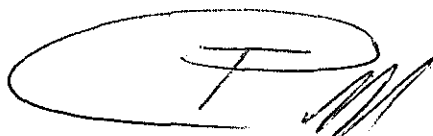
Los mandatarios no tendrán limitación alguna, teniendo todas las más amplias facultades a fin de dar cumplimiento al mandato encomendado de acuerdo a lo estipulado en la normativa vigente.

CLÁUSULA CUARTA.- ALCANCE DEL PODER: Por su naturaleza este Poder Especial es revocable. El poder que se otorga por medio del presente instrumento será ejercido mediante la sola firma del doctor HERNÁN ENRIQUE PONCE ARAY y/o del doctor ALFREDO RICARDO PEÑAHERRERA WRIGHT y/o abogado RICARDO JOSÉ PEÑAHERRERA PEÑAHERRERA.

CLÁUSULA QUINTA.- DURACIÓN: El poder que se otorga es por tiempo indefinido.

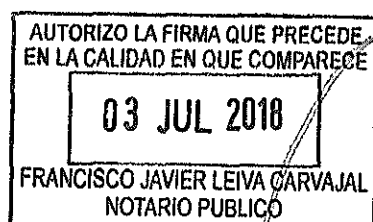
CLÁUSULA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE: Este Poder otorgado en el exterior es para ser cumplido en el territorio de la República del Ecuador, y por lo tanto se registrá por las disposiciones legales ecuatorianas aplicables.

Dado en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile el 28 de Junio de dos mil dieciocho (2018).



Fernando Corvalán Ross
RUT: 6.948.674-6
Gerente General
LABORATORIOS SAVAL S.A.

21





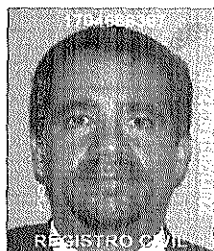
CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704686367

Nombres del ciudadano: PONCE ARAY HERNAN ENRIQUE

Condición del cedulaado: CIUDADANO



Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 26 DE DICIEMBRE DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CORDOVEZ VILLAGOMEZ FLOR MARIA

Fecha de Matrimonio: 30 DE OCTUBRE DE 1986

Nombres del padre: PONCE HERNAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ARAY MARTHA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 22 DE ENERO DE 2019

Emisor: PAULINA FONSECA AUQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 198-191-13507



198-191-13507

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Factura: 002-002-000066910



20191701037D00213



DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20191701037D00213

En la ciudad de QUITO el día 22 DE ENERO DEL 2019, (9:49) ante mí, NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA de la NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA, concurre(n), HERNAN ENRIQUE PONCE ARAY portador(a) de CÉDULA 1704686367 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A LABORATORIOS SAVAL S.A. en calidad de APODERADO(A); quien(es) me solicita(n) que proceda a receptar su(s) firma(s) y rúbrica(s), que va(n) a suscribir al pie de, de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procede(n) en mi presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). - Un original de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

